

Nº de exp.de modificación Nº 4
ADP/pgg

**DECRETO DICTADO POR EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y PATRIMONIO
(Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 28/7/2015)**

Leganés, a 25 FEB 2019

Visto el INFORME-PROPUESTA, de la Directora General de Hacienda, de fecha 18 de Febrero de 2019, del siguiente tenor literal

ASUNTO : MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS Nº 4:- POR MAYORES INGRESOS

I.- LEGISLACIÓN APLICABLE

1º.- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales (BOE nº 59 de 9 de marzo de 2004).

2º.- Real Decreto 500/90 de 20 de abril (BOE núm.101 de 27 de abril de 1990).

3º.-Orden 3565/2008 de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales (BOE núm. 297 de 10 de diciembre de 2008)

4º.-Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008 (BOE num. 67 de 19 de marzo de 2014)

5º.-Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (BOE num. 237 de 3 de octubre de 2013)

6º.- Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

2-- HECHOS

Con fecha 13 de Febrero de 2019, la Delegación de Deportes, Igualdad y Juventud, presenta solicitud de modificación presupuestaria por mayores ingresos, por importe de 50.573,73 euros en las siguientes Aplicaciones Presupuestarias:

APLICACION	DESCRIPCION	IMPORTE
09/2311/131.00	Igualdad. Otro personal laboral temporal	26.735,64
09/2311/160.01	Igualdad. Seguridad Social del personal	8.601,19
09/2311/227.99	Igualdad. Trabajos realizados por otras empresas	15.236,90
	TOTAL	50.573,73 €

Nº de exp.de modificación Nº 4
ADP/pgg

El expediente se financia con mayores ingresos no presupuestados inicialmente en el Presupuesto 2019:

APLICACION	DESCRIPCION	IMPORTE
420.94	Otras transferencias corrientes del Estado en materia de Igualdad	50.573,73
	TOTAL	50.573,73 €

Por todo lo anterior, SE PROPONE al Concejal-Delegado de Hacienda, Patrimonio y Contratación aprobar el Expediente de Modificación Presupuestaria nº 04/2019 por Mayores Ingresos que se indica a continuación,

APLICACION PRESUPUESTARIA CON ALTA DE CREDITOS

APLICACION	DESCRIPCION	IMPORTE
09/2311/131.00	Igualdad. Otro personal laboral temporal	26.735,64
09/2311/160.01	Igualdad. Seguridad Social del personal	8.601,19
09/2311/227.99	Igualdad. Trabajos realizados por otras empresas	15.236,90
	TOTAL	50.573,73 €

El expediente se financia con mayores ingresos no presupuestados inicialmente en el Presupuesto 2019:

APLICACION	DESCRIPCION	IMPORTE
420.94	Otras transferencias corrientes del Estado en materia de Igualdad	50.573,73
	TOTAL	50.573,73 €

Por lo expuesto, y de conformidad con la propuesta anteriormente trascrita, habiendo sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General en fecha 22 de Febrero de 2019 (Informe 52/2019 IG)

HE RESUELTO COMO CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA (Acuerdo JGL 28-7-15):
Autorizar la modificación presupuestaria nº 4 por Mayores Ingresos:

APLICACION PRESUPUESTARIA CON ALTA DE CREDITOS

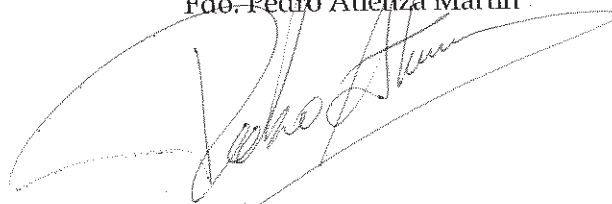
APLICACION	DESCRIPCION	IMPORTE
09/2311/131.00	Igualdad. Otro personal laboral temporal	26.735,64
09/2311/160.01	Igualdad. Seguridad Social del personal	8.601,19
09/2311/227.99	Igualdad. Trabajos realizados por otras empresas	15.236,90
	TOTAL	50.573,73 €

El expediente se financia con mayores ingresos no presupuestados inicialmente en el Presupuesto 2019:

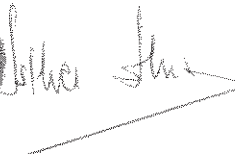
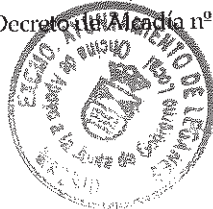
Nº de exp.de modificación Nº 4
ADP/pgg

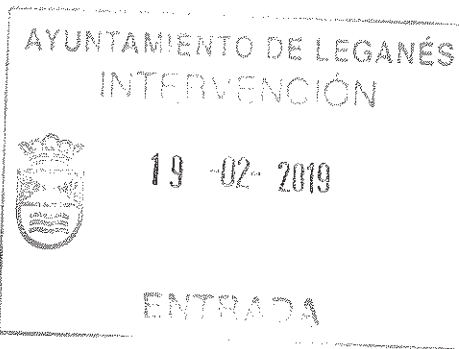
APLICACION	DESCRIPCION	IMPORTE
420.94	Otras transferencias corrientes del Estado en materia de Igualdad	50.573,73
	TOTAL	50.573,73 €

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA,
PATRIMONIO Y CONTRATACION
Fdo. Pedro Atienza Martín



Tomada razón para su inclusión en el
Libro de Decretos y Resoluciones con el nº *2.093/2019*
TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
(Decreto de Alcaldía nº 14.089/2018 de fecha 26 de Noviembre)





Nº de exp.de modificación Nº 4
ADP/pgg

INFORME PROPUESTA

ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS Nº 4-: POR MAYORES INGRESOS

I.- LEGISLACIÓN APLICABLE

- 1º.- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales (BOE nº 59 de 9 de marzo de 2004).
- 2º.- Real Decreto 500/90 de 20 de abril (BOE núm.101 de 27 de abril de 1990).
- 3º.-Orden 3565/2008 de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales (BOE núm. 297 de 10 de diciembre de 2008)
- 4º.-Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008 (BOE num. 67 de 19 de marzo de 2014)
- 5º.-Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (BOE num. 237 de 3 de octubre de 2013)
- 6º.- Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

2-- HECHOS

Con fecha 13 de Febrero de 2019, la Delegación de Deportes, Igualdad y Juventud, presenta solicitud de modificación presupuestaria por mayores ingresos, por importe de 50.573,73 euros en las siguientes Aplicaciones Presupuestarias:

APLICACION	DESCRIPCION	IMPORTE
09/2311/131.00	Igualdad. Otro personal laboral temporal	26.735,64
09/2311/160.01	Igualdad. Seguridad Social del personal	8.601,19
09/2311/227.99	Igualdad. Trabajos realizados por otras empresas	15.236,90
	TOTAL	50.573,73 €

El expediente se financia con mayores ingresos no presupuestados inicialmente en el Presupuesto 2019:

APLICACION	DESCRIPCION	IMPORTE
420.94	Otras transferencias corrientes del Estado en materia de Igualdad	50.573,73
	TOTAL	50.573,73 €

Por todo lo anterior, SE PROPONE al Concejal-Delegado de Hacienda, Patrimonio y Contratación aprobar el Expediente de Modificación Presupuestaria nº 04/2019 por Mayores Ingresos que se indica a continuación,

Nº de exp.de modificación Nº 4
ADP/pgg

APLICACION PRESUPUESTARIA CON ALTA DE CREDITOS

APLICACION	DESCRIPCION	IMPORTE
09/2311/131.00	Igualdad. Otro personal laboral temporal	26.735,64
09/2311/160.01	Igualdad. Seguridad Social del personal	8.601,19
09/2311/227.99	Igualdad. Trabajos realizados por otras empresas	15.236,90
	TOTAL	50.573,73 €

El expediente se financia con mayores ingresos no presupuestados inicialmente en el Presupuesto 2019:

APLICACION	DESCRIPCION	IMPORTE
420.94	Otras transferencias corrientes del Estado en materia de Igualdad	50.573,73
	TOTAL	50.573,73 €

Leganés, a 18 de Febrero de 2019

LA DIRECTORA GENERAL DE HACIENDA

LA JEFE DE NEGOCIADO
DE LA UA HACIENDA

Fdo. Adelaida Díaz Padilla

Fdo. Pilar Gómez Gómez

Fiscalizado por la Intervención Municipal

Informe nº 52/2019-IB.

Fecha 22/02/2019





Leganés

AYUNTAMIENTO

INTERVENCION

INFORME 52/2019-IG

Exp. modificación nº 4/2019

TPG/mjim

www.leganes.org

INFORME DE INTERVENCIÓN.

ASUNTO : MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS Nº 4/2019:
GENERACION DE CREDITOS

INFORME Nº 52/2019-IG

I.- LEGISLACIÓN APLICABLE

- 1º.- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales (BOE nº 59 de 9 de marzo de 2004).
- 2º.- Real Decreto 500/90 de 20 de abril (BOE núm.101 de 27 de abril de 1990).
- 3º).-Orden 3565/2008 de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales (BOE núm. 297 de 10 de diciembre de 2008)
- 4º). Orden 4041/2004 de 13 de noviembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (BOE num. 296 de 9 de diciembre de 2004)
- 5º.- Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

II.- MODIFICACIONES DE CRÉDITO

El artículo 34 del R.D.500/90 de 20 de abril, establece las modificaciones que podrán realizar las Entidades Locales en los Presupuestos de gastos:

1. Créditos Extraordinarios.
2. Suplementos de crédito.
3. Ampliaciones de crédito.
4. Transferencias de crédito.
5. Generación de créditos por ingresos.
6. Incorporación de remanentes de crédito.
7. Bajas por anulación.

III.- GENERACION DE CREDITOS:

Podrán generar crédito en los estrados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

- a)Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar juntamente con la Entidad Local o con alguno de su Organismos autónomos gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- b)Enajenación de bienes de la Entidad Local o de sus Organismos autónomos
- c)Prestación de servicios
- d)Reembolsos de préstamos

INTERVENCION
INFORME 52/2019-IG
Exp. modificación nº 4/2019
TPG/mjim

e) Los importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa partida presupuestaria

Las Bases de Ejecución del Presupuesto vigentes, establecen en su Base 11ª la regulación de la Generación de Créditos por ingresos.

IV.- INFORME

Esta Intervención tiene a bien INFORMAR:

- 1.- La legislación aplicable es la que se recoge en el apartado número uno de este informe.
- 2.- La Generación de créditos en el Presupuesto de Gastos asciende a **50.573,73** euros en la siguiente Aplicación Presupuestaria:

APLICACION	DESCRIPCION	IMPORTE
09-2311-13100	Igualdad .Otro personal temporal	26.735,64
09-2311-16001	Igualdad .Seguridad Social del personal.	8.601,19
09-2311-22799	Igualdad .Trabajos realizados por otras empresas.	15.236,90
	TOTAL	50.573,73 €

3.-El expediente se financia con nuevos ingresos que consisten en:

“ Resolución de transferencia de la Secretaría de Estado de Igualdad conforme el Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto de medidas urgentes para el desarrollo del pacto de Estado contra la violencia de género ”

4.-El concepto presupuestario que genera crédito es:

CONCE PTO	DESCRIPCION	IMPORTE
420.94	Otras Transferencias Corrientes del Estado en materia de igualdad	50.573,73 €
	TOTAL	50.573,73 €

Por todo lo anterior, **SE INFORMA FAVORABLEMENTE**, el expediente de modificación presupuestaria por Generación de créditos nº 4/2019 en los aspectos estrictamente presupuestarios; sin perjuicio del resultado de la fiscalización de los expedientes de gasto que se deriven de la misma.

En Leganés, a 22 de febrero de 2019
LA INTERVENTORA GENERAL

Fdo: Teresa Pascual Gallego

